

RESOLUCIÓN**VISTOS:**

1. Ley Orgánica 3/1982, de 9 de julio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja, modificada por la Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero.
2. Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
3. Orden 38/2007, de 8 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las instrucciones relativas a la catalogación de Centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Régimen Especial dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
4. Informe del Centro de Innovación y Formación Educativa de 27 de diciembre de 2018.

El Director General de Educación, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, **RESUELVE:**

Primero- Establecer el catálogo de Proyectos o Programas nacionales e internacionales de mejora de la calidad educativa promovidos y/o autorizados por la Consejería competente en materia de Educación, así como la puntuación que corresponde a cada programa o actividad.

Se adjunta como Anexo I a esta Resolución, el catálogo de Proyectos o Programas de mejora de la calidad educativa convocados, promovidos y/o autorizados por esta Consejería de Educación, Formación y Empleo y su ponderación.

Segundo- Establecer la relación de proyectos y programas incluidos en las diferentes categorías del catálogo para el curso 2018/2019.

Se adjunta como Anexo II a esta Resolución la relación de proyectos y programas que se incluyen en algunos de los apartados del catálogo para su ponderación en el curso 2018/2019.

Tercero.- Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación; todo ello de conformidad con lo previsto en el Art. 52.1 de la Ley 4/2005 de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2018/132066	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0751482		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Director General de Educación					
2					